

ACORDADA N°
REGISTRADA

13155

Corte de Justicia de Salta

Prov. de Salta, Rep. de J. Güemes
Prov. de la Unión, Argentina
(Ley Provincial 2291)

0349

En la ciudad de Salta, a los 22 días del mes de julio del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Vicepresidente Segundo a cargo de la Presidencia, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que por Acordadas 13130 y 13144, en virtud de la situación epidemiológica existente en los Departamentos de General José de San Martín, Orán y General Güemes, se dispuso un servicio excepcional en la emergencia para los Distritos Judiciales Tartagal y Orán, respectivamente.

Que por su parte por Acordadas 13149 y 13150 se estableció un sistema especial de funcionamiento para la administración de justicia de los Distritos Judiciales del Centro y del Sur - Circunscripciones Metán y Anta.

Que mediante Resolución n° 39/2020 del Comité Operativo de Emergencia solamente prorrogó la vigencia de los artículos 1° y 2° de la Resolución n° 38/2020 del mencionado Comité, y estableció en el artículo 3° que ciertas actividades en todo el territorio de la Provincia se ejercerán según las limitaciones allí establecidas.

Que a su vez el artículo 6° de la mencionada resolución estableció la prohibición de ingreso y egreso al Departamento General José de San Martín, Orán y General Güemes, y entre los Municipios de los mismos. Se dispuso además que dentro de esos Municipios se pueden realizar las actividades enunciadas en el artículo 3°.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial,

0350

Corte de Justicia de Salta

ACORDARON: _____

___ **I. DISPONER** que a partir del 27 y hasta el 31 de julio del corriente año el servicio de justicia en los Distritos Judiciales Tartagal y Orán se prestará según lo establecido por la Acordada 13149, en lo que resulte aplicable. _____

___ **II. DETERMINAR** que el horario de trabajo en los mencionados distritos judiciales será de 09:00 a 13:00 horas para todos los tribunales, juzgados y dependencias administrativas. _____

___ **III. ESTABLECER** que las magistradas, los magistrados y jefes o encargados administrativos deberán remitir a la dirección de correo electrónico asistencia@justiciasalta.gov.ar la nómina de personal afectado a prestar servicios presencialmente, la que no podrá exceder de la mitad de la dotación del personal administrativo, con excepción de los juzgados que se encuentren de turno los que podrán convocar a la totalidad que no se encuentre comprendido en la población de riesgo. _____

___ **IV. PERMITIR** el ingreso a los edificios del Poder Judicial de los letrados, auxiliares de la justicia e interesados, sólo para los casos en que resulte indispensable y urgente. La Secretaría del tribunal correspondiente a través de los medios electrónicos habilitados, autorizará el ingreso con el visto bueno de la jueza o juez, comunicándolo a la Secretaría Administrativa del correspondiente distrito. _____

___ Las personas que fueren citadas deberán concurrir munidas de la notificación correspondiente. _____

Corte de Justicia de Salta

0351

___ V. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial. _____

___ Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe. _____

FABIÁN VITTAR.
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

PABLO LÓPEZ VIRALS
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

MARÍA ALEJANDRA CAUFFÍN
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

HORACIO JOSÉ AGUILAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ADRIANA RODRÍGUEZ FARALDO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Ante mi:

Dra. MARÍA JIMENA LOUTAYF
SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACION
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA